

**RESOLUCIÓN No. 122 DE 2021**  
**(23 de Septiembre de 2021)**

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. 001 DE 2021 Y SE CREA UN COMITÉ DE EVALUACIÓN”**

**EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRA** en ejercicio de sus facultades legales y en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables y,

**CONSIDERANDO**

Que conforme a la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, el **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ**, elaboró los Estudios y Documentos Previos surtiendo las etapas de publicación, con el objeto de adelantar un proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Número **SASI-001-2021** para la **“COMPRA DE UNIFORMES Y DOTACIÓN DEPORTIVA CON DESTINO A LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y ESCUELAS DEPORTIVAS A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ”**.

Que la modalidad de selección a aplicar en la presente convocatoria será la Selección Abreviada de mediante Subasta Inversa regulada por la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Que por el término y para los efectos señalados en la los artículos 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el INSTITUTO publicó el aviso, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliegos de condiciones de la convocatoria Pública en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, desde el catorce (14) de septiembre de 2021, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece que la entidad, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, estableciendo el contenido mínimo, que permita conocer el proceso de selección.

Que el Proyecto de Pliegos de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada mediante Substa Inversa, se dispuso para consulta gratuita en el **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRA** ubicado en la Estación del Tren, Carrera 11 No. 4 - 00, Municipio de Zipaquirá – Cund y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, para que los posibles proponentes presentaran las observaciones pertinentes para su conformación definitiva.

Que dentro del término legal **NO** se recibieron observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones.

Que así mismo, dentro del término establecido por los artículos 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, **NO** se presentaron solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes.

Que el cronograma del proceso se detalla en la parte resolutive del presente acto.

Que según lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el INSTITUTO convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar el Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen. Convocatoria efectuada con la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en el Portal Único de Contratación.

Que el valor estimado de la presente contratación será hasta por la suma de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$166.883.732) MONEDA LEGAL** soportados con el certificado de disponibilidad No. **2021000318** del 20/08/2021, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del IMCRD de Zipaquirá Cundinamarca, para la vigencia fiscal del año dos mil veintiuno (2021) y expedido por la Tesorera de la entidad.

Que se hace necesario nombrar un Comité que se encargue de la verificación del ofrecimiento más favorable al INSTITUTO de las ofertas dentro del presente proceso de Convocatoria Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Que, en virtud a lo anterior,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR** la apertura de la Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. **SASI-001-2021**, cuyo objeto es “**COMPRA DE UNIFORMES Y DOTACIÓN DEPORTIVA CON DESTINO A LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y ESCUELAS DEPORTIVAS A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ**”, hasta por la suma de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$166.883.732) MONEDA LEGAL**, soportados con el certificado de disponibilidad No. **2021000318** del 20/08/2021, conforme a lo expuesto en la parte motiva de éste acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente proceso se adelantará por la modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa, bajo el procedimiento regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

**ARTICULO TERCERO:** El cronograma de actividades establecido para el presente proceso es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	FECHA	HORA	LUGAR/RESPONSABLE
Publicación de Aviso de convocatoria, Proyecto de pliego condiciones, Estudios previos, Análisis del sector	Del 14 al 20 de septiembre de 2021		Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II)

Recepción de observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Del 14 al 20 de septiembre de 2021	Hasta las 5:00 pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II)
Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliegos de condiciones	22 de septiembre de 2021	Permanente	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II)
Publicación de la Resolución de apertura y Pliegos de Condiciones definitivos	23 de septiembre de 2021	Permanente	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II)
Plazo máximo para la presentación de observaciones a los Pliegos de Condiciones Definitivos	27 de septiembre de 2021	Hasta las 4:00 pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II)
Respuesta a las observaciones presentadas a los pliegos de condiciones definitivos	28 de septiembre de 2021	Permanente	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II)
Plazo máximo para expedir adendas	1º de octubre de 2021	Permanente	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II)
Recepción de propuestas y Cierre del proceso	4 de octubre de 2021	Hasta las 10:00 am	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II)
Publicación del Acta de cierre del proceso y recibo de ofertas	4 de octubre de 2021	Permanente	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II)
Evaluación de ofertas/solicitud de aclaraciones por parte del comité evaluador	Hasta el 7 de octubre de 2021	Permanente	Comité Evaluador
Traslado del informe de evaluación y observaciones de los proponentes / Término para solicitar allegar documentos subsanables	3 días hábiles siguientes a la publicación del informe de evaluación	Permanente	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II)
Informe de habilitación de los proponentes	14 de octubre de 2021	Permanente	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II)
Audiencia pública de subasta inversa con los proponentes habilitados y Adjudicación del Contrato	19 de octubre de 2021	10:00 a. m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II)

Suscripción del Contrato, constitución y presentación de las garantías de cumplimiento (Pólizas) por parte del contratista a la entidad para su aprobación por parte de la Entidad.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la adjudicación del Contrato	Jornada laboral	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI II)
---	--	-----------------	--

**PARÁGRAFO:** De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la modificación de los plazos y términos al proceso se harán mediante adenda que incluirá el nuevo cronograma y se comunicará por la página Web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) a los oferentes, las cuales formaran para todos los efectos parte integral del presente Pliego de Condiciones.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Conformase el **COMITÉ ASESOR DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**, para el presente proceso contractual que se ordena, el cual estará integrado así:

- Asesor Jurídico Externo (Verificación Jurídica)
- Asesora Financiera Externa (Verificación Financiera)
- Coordinador de Deportes (Evaluación Técnica y Económica)

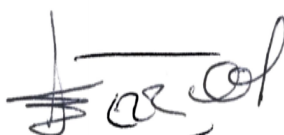
**ARTÍCULO SEXTO.** - Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - Adóptese para el presente proceso de selección los Pliegos de Condiciones Definitivos que hacen parte integral de este acto administrativo, los cuales podrán ser consultados por los interesados junto con los demás documentos que hacen parte de este proceso de selección, en el **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ** ubicado en la Estación del Tren, Carrera 11 No. 4 - 00, Municipio de Zipaquirá – Cund, del y/o en el Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**ARTÍCULO OCTAVO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la plataforma SECOP II.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Zipaquirá Cundinamarca, el día veintitrés (23) de septiembre de 2021.



**FREDDY ERNESTO ESPINOSA CÁCERES**  
Gerente General IMCRDZ

Elaboró: Nelson Alberto Suárez Poveda - Asesor Jurídico Externo  
Revisó: Freddy Ernesto Espinosa Cáceres - Gerente General  
Aprobó: Freddy Ernesto Espinosa Cáceres - Gerente General